

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO (ETXEVIDE) EN OBRAS DE REHABILITACION (COMUNITARIA)

Son obras de comunidad las obras que afectan a los elementos comunes del inmueble.

REQUISITOS COMUNES

- EL PRESUPUESTO DEBERÁ SER SUPERIOR A 1.000€ POR VIVIENDA, EXCEPTO PARA OBRAS DEL GRUPO 3 (ASCENSORES, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, ETC.)
- LA EDAD DEL EDIFICIO SERÁ MAYOR DE 10 AÑOS.
- AL MENOS 2/3 PARTES DE LA SUPERFICIE ÚTIL DEL EDIFICIO (SIN INCLUIR LA PLANTA BAJA) DEBEN TENER USO DE VIVIENDA UNA VEZ EFECTUADA LA REHABILITACIÓN.
- PARA PODER SOLICITAR ESTAS AYUDAS, DEBERÁ SER DOMICILIO HABITUAL.

TIPOS DE AYUDAS

1 - DESGRAVACION DEL I.R.P.F.

Para todas las unidades de convivencia. Los contribuyentes pueden aplicar una deducción (18%-23%), por inversión en la vivienda habitual, con los límites establecidos por el Departamento Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2 - AYUDAS ECONOMICAS DIRECTAS

- LA AYUDA TENDRÁ UN LÍMITE MÁXIMO.
- LA VIVIENDA DEBERÁ SER EL DOMICILIO HABITUAL DE LA PERSONA SOLICITANTE. PODRÁN ACOGERSE A LAS AYUDAS LAS PERSONAS PROPIETARIAS, INQUILINAS Y USUFRUCTUARIAS. TAMBIÉN LAS COMUNIDADES VECINALES QUE REALICEN OBRAS EN ELEMENTOS COMUNES.

2.a) FINANCIACIÓN CUALIFICADA (CRÉDITO)

REQUISITOS ECONÓMICOS: INGRESOS MAYORES AL 10% DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE.

INGRESOS:
INGRESOS BRUTOS PONDERADOS INFERIORES A 33.000 €.

FINANCIACION:
TIPO CONVENIO

UNA VEZ RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE G.V. SE PODRÁ SOLICITAR EL 100% DEL CRÉDITO CONCEDIDO.

2.b) SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

REQUISITOS ECONÓMICOS: INGRESOS BRUTOS PONDERADOS INFERIORES A 21.000 €.

3 – OBRAS DE COMUNIDAD: 5% ó 10% (dependiendo del área de actuación) DE SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO PARA LA COMUNIDAD (con un tope máximo de 2.000€ ó 3.000€ respectivamente).

- **MEJORA ENVOLVENTE TERMICA:** Actuaciones que obtengan (porcentaje de mejora M2*) entre 0% y 50% respecto de la envolvente anterior, se concederá a la comunidad una subvención del 30% del presupuesto protegible con un tope máximo de 30.000€. Si el porcentaje es superior al 50% respecto a la envolvente anterior se concederá a la comunidad una subvención del 50% del presupuesto protegible con un tope máximo de 45.000€.

M2*: (BOPV Nº 226 29/11/2011)

TRAMITACIÓN REHABILITACIÓN (OBRA COMUNIDAD)

NOTA: LAS OBRAS NO COMENZARAN ANTES DE REALIZAR LA SOLICITUD Y SIN EL PREVIO DE DEBEGESA

Formulario anexo cumplimentado de solicitud por parte de la comunidad

DOCUMENTACIÓN DE OBRA DE COMUNIDAD: (DOCUMENTACIÓN COMÚN A PRESENTAR)

1. Licencia/solicitud municipal de obras y tasas pagadas si las hubiera.
2. Relación de las cuotas de participación para la obra que se solicita y que sume el 100%
3. Presupuesto de obras (de los gremios contratados) desglosado por partidas con indicación de la medición y el precio unitario de cada una, con indicación del IVA que corresponda. Además, deberá incluir las obras de Tipo 1, 2, y 3, recogidas en el Dictamen Final de la ITE, si las tuviera. Si estas reparaciones estuvieran ya realizadas, se deberá presentar en Certificado de Subsanación de deficiencias ITE.
4. Inspección Técnica de la Edificación, realizada con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.
5. En caso de que la obra lo requiera, copia del proyecto del técnico o técnica competente y honorarios del técnico o técnica autor/a del proyecto.
6. Para obras de mejora en la envolvente térmica:
 - Proyecto de técnico o técnica competente visado por el correspondiente colegio profesional
 - Tabla 1 del Anexo I de mejora energética (orden de 23 de noviembre de 2011) y estudio justificativo de la misma.
7. Acta de la comunidad en la que se aprueban las obras a realizar.
8. Fotografía de la zona del edificio a rehabilitar.
9. Fotocopia del DNI del Administrador o Administradora.
10. Fotocopia del CIF de la Comunidad de propietarios.
11. Certificado bancario acreditativo del número de cuenta titularidad de la Comunidad de Propietarios.
12. Declaración responsable de la comunidad de propietarios solicitante de una actuación protegida de Rehabilitación.
13. Solicitud de autorización para inicio de obras.
14. Cuando las obras vayan a ser subcontratadas y el presupuesto protegible de la actuación de rehabilitación sea superior a 40.000,00 euros, IVA excluido, con carácter previo a la perfección del contrato se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que, por las especiales características de las obras, no exista en el mercado suficiente número de empresas que las realicen. La elección deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando el coste subvencionable supere los 50.000,00 euros, IVA excluido, el contrato deberá celebrarse por escrito y además el órgano gestor podrá exigir que esté autorizado por él con carácter previo al inicio de las obras.
15. El Certificado de subsanación de deficiencias detectadas en la ITE en los grados de intervención 1, 2 y 3, debe presentarse según modelo Anexo III del Decreto 80/2014 de 20 de mayo de 2014 (BOPV nº 101 de 30 de mayo de 2014) firmado por técnico o técnica competente, en papel y en formato PDF con el sello de registro de entrada en el Ayuntamiento correspondiente.
16. Declaración de compatibilidad.
17. Otorgamiento de representación.

Además de la información comunitaria, los vecino/as interesado/as en solicitar las ayudas de manera individual, deberán cumplimentar debidamente modelo oficial de obras comunidad para cada vecino o vecina y aportar la documentación necesaria.

Formulario anexo cumplimentado de solicitud de ayuda para cada vecina o vecino.

Se deberá aportar la siguiente documentación si se solicitan desgravaciones fiscales

1. Fotocopia DNI de todos los solicitantes.
2. Documento acreditativo de la propiedad del inmueble (fotocopia de la escritura o nota simple informativa del Registro de la Propiedad).
3. Fotocopia del recibo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el que conste el número fijo del inmueble.
4. En el caso de personas extranjeras: Permiso de residencia en vigor de larga duración.
5. Para las personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el que conste su nº de identidad de extranjero (NIE). No siendo válido el pasaporte.

Se deberá aportar la siguiente documentación, además de la citada anteriormente, si también se solicita préstamo y/o subvención:

6. Certificado municipal de convivencia actualizado en el que figuren todas las personas que conviven en la vivienda objeto de las actuaciones de rehabilitación, o compromiso, en su caso, de presentarlo en el plazo de 3 meses desde la fecha de la certificación final de obras.

7. Certificados de ingresos de los titulares de la rehabilitación

- **Si tienes obligación de declarar o has declarado IRPF:** - Fotocopia/s, de la/s Declaración/es del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el sello de haberse presentado en la Hacienda Foral, Caja o Banco, Correspondiente/s al último ejercicio vencido en el momento de presentación de esta solicitud. - En el caso de percibir, además, prestaciones no contributivas, certificado de las mismas.

- **Si no tienes obligación de declarar IRPF (y no has declarado):**

En todo caso,

- Certificado de la Hacienda Foral acreditativa de la no obligatoriedad de presentación de la declaración de IRPF en dicho ejercicio (último ejercicio vencido en el momento de presentación de la solicitud).
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la de la Seguridad Social. (901 502050) (www.segsocial.es).

En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena:

- Documento expedido por la empresa o empleador sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos, correspondientes a dicho ejercicio.

En el caso de pensionistas o perceptores/as de cualquier beca, prestación o subsidio (incluidas las ayudas de Bienestar Social):

- El certificado de las mismas, correspondientes a dicho ejercicio.

8. En el caso de que solicite subvención especial para accesibilidad, deberá acreditar una edad superior a 65 años o certificado de discapacidad de movilidad reducida o sensorial.